

Cartas de la Presa  
Inglesa nomb. la } En Mayo 1798  
Levante.

Quad. no 28

19to  
et agnado

GM-LO 4.4  
CAT-81  
DOC-561.  
Fol-5

Go  
Carg

Al.

# Fragata Levante.

Asuntamiento formado por este Cuartierio de Marina, de los Sueldos y Raciones que han devengado los siguientes Individuos destinados à la custodia de este Buque, y è como sigue.

Art. Ord.º y Domingo Torra, Hado haver.

|                                                                           |          |            |
|---------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
| Por un mes de su Su.º de 16. p. vencido en todo el de la fha. basado Im.º | 94. 3.   |            |
| Por 31. Racion. de Armada à 1/2 r.                                        | 46. 17.  |            |
| Siguio haver. . .                                                         | 140. 20. | 17. 4. 20. |

## Marineros.

Timoteo Canales. Hado haver.

|                                             |         |           |
|---------------------------------------------|---------|-----------|
| Por un mes de su Su.º de 12. p. basado Im.º | 70. 12. |           |
| Por 31. Raciones dhas à 1/2 r.              | 46. 17. |           |
| Siguio haver. . .                           | 117. 2. | 14. 5. 2. |

Fran. Amanza. Im.

|                                                  |         |           |
|--------------------------------------------------|---------|-----------|
| Por un mes de dho Su.º Im.º                      | 70. 12. | 8. 6. 12. |
| No le corresponde Racion p. hallarse en el Hoy.º |         |           |

Josè Ant. Ortega. Im.

|                                                       |           |  |
|-------------------------------------------------------|-----------|--|
| P.º igual tpo de Su.º y Racion.º que Timoteo Canales. | 14. 5. 2. |  |
|-------------------------------------------------------|-----------|--|

Manuel Perez. Im.

|                                                             |         |           |
|-------------------------------------------------------------|---------|-----------|
| Por un mes de dho Sueldo Im.º                               | 70. 12. |           |
| P.º 31. dias de Racion à 1/2 r.                             | 46. 17. |           |
| Se deducen 12. dias q. ha q. permanecido en el Hoy.º à Im.º | 18. —   |           |
|                                                             | 28. 17. |           |
| Siguio haver. . . . .                                       | 99. 20. | 12. 3. 2. |

Andres Sargas. Im.

|                                                            |            |  |
|------------------------------------------------------------|------------|--|
| Por igual tiempo de Sueldo y Raciones que Timoteo Canales. | 14. 5. 2.  |  |
| Importe total                                              | 82. 5. 13. |  |

Cuyo ochenta y dos p. cinco d y trece mrs. de pta se ha distribuido enterando acadauno de los comprendidos en el, lo que les corresponde en tabla y mano propia

Abordo de la expresada Fragata a la ancla en el Pu-  
erto del Callao en 31 de Mayo del 1798.

Son 825.55.13 mas.

Mano de la Fragata

Cañón

Al

Se ha encontrado en el Pueblo de Lima del  
 Partido de Lima uno de los Ingleses prisioneros  
 q<sup>h</sup> han hecho fuga de ena Capital, y prevengo  
 a D. Pedro Faxcia de la Rientza Comandante  
 Militar y Sub. D. inmediato de aquel Distrito lo  
 mantenga en el mismo Pueblo contribuyendole  
 dos reales diarios, cuyo reembolso debe solicitar  
 de Vm oportunamente y con cuenta instruida.  
 Lo advierto a Vm para que con esta noticia  
 y quando sea reconocido p. dicho Rientza, le sa-  
 tisfaga las raciones que haya contribuido a  
 aquel prisionero.

Dios que a Vm. m. d. Lima 5<sup>a</sup> de  
 Febrero de 1793.

le marg. de Osorno



Dr. Comisario de Guerra.

A. 2.

Haviendo dado parte al Ex<sup>mo</sup>. Co<sup>mo</sup>. V<sup>ro</sup>.  
Virrey de la aprehension de Guillermo Urra  
Naturab de la Isla de Ytlanda, pro fugo  
de esta Capital; que fue arrestado por el  
oficial Comandante del Pueblo de Carmo  
de esta Provincia, medice lo siguiente.

„ El Ingles de que V<sup>m</sup>. me trata en  
„ papel de Bo<sup>a</sup> de Enero ultimo, es pricio  
„ neo pro fugo. Mantengalo V<sup>m</sup>. en el  
„ mismo Pueblo en que se halla, cuidando  
„ que no repita la fuga que ha hecho de  
„ esta Capital, y continúele todos rea  
„ les dias que ha emperado a mi mis  
„ traxle, con l'azon individual de esta  
„ garto; cuyo reembolso solicitara V<sup>m</sup>.

„ quando le parezca conveniente  
„ del Comisario de Traxa. D. <sup>N.º</sup> F.º  
„ de Tagle, comisionado ala contribucion  
„ onde estos socorros = Dios Fues a  
„ Vm. m.º al Lima y Texcoco 5.º de  
„ 1798 = El Mangüer de Orozco = son  
„ Com. Utilitar de Santa = D. <sup>N.º</sup> P.º  
„ Dno Garcia de la Sierrita =

Vno haviendo en el Pueblo  
de Carma Caxcel ni Quantel donde  
haseguaxa a este No, mande se transf  
niere al Pueblo de Nepeña donde se  
le estuvo haviendo con los dos reales  
viajos siete dias, y hallandome  
estax seguro dicho pracionero, lo ma  
de ala Hacienda de San Jacinto, do  
de estuvo mas de un mes asequand  
sin costo de la Real Hacienda, por

la generosidad de aquella Señora  
 Haronada, reduciendo el cargo de  
 este prisionero al de treinta y un días  
 en el Pueblo de Carma, y siete en el  
 de Nepeña, que todo asciende a la  
 cantidad de nueve pesos quatro reales  
 en los tres meses que estuvo en esta  
 Provincia.

Es quanto puedo exponer a  
 V. en el particular, y que Nro.  
 Sr. me Sñe. m. v. d. a. S. Santa  
 y Mayo 11. de 1708.

Jedro Saxua m. k. i. e. r. a. d.

Sñ. Manguez de  
 Casa Tagte

Recivi

Como Apoderado de D.<sup>no</sup> Pedro Garcia de la Rientra  
Comandante Militar y Sub.<sup>do</sup> int<sup>no</sup> de la Prov.<sup>a</sup>  
de Santa, del S.<sup>o</sup> D.<sup>no</sup> Josef Man. de Sagle. Teniente  
Cav.<sup>ro</sup> de la R.<sup>a</sup> disting.<sup>da</sup> O<sup>on</sup> de Carlos 3.<sup>o</sup> Comisario  
de Guerra y Marina: Nueve pesos y quatro r.  
p.<sup>a</sup> el importe de Treinta y ocho raciones q.<sup>a</sup> al respecto  
de dos r.<sup>a</sup> cad.<sup>a</sup> ha suministrado para manutencion  
del Prisionero Ingles Guillermo Mea segun aparece  
del Oficio antecedente; y cuyo pagam.<sup>to</sup> se ejecuta  
en virtud de orden del Ex<sup>mo</sup> S.<sup>o</sup> Virrey de 5. de  
Febrero del pres.<sup>te</sup> año, que original va agregada  
a este Recibo; y p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> conste firmo este en la Comi.<sup>a</sup>  
de Guerra y Marina de Lima y Mayo 31. de 1798.

Son 9. p. 4. ar.<sup>os</sup>

Manuela Fernandez

5

D. N.º Fran.º de Miangolarra y Neas, Contr.º de Navio de la Real Armada, y  
Contrator del Real Hosp.º de Vesuvio.  
A.º.

Certifico q. desde el dia primero del presente mes, hasta el de la fecha, ambos in-  
clusivos, han causado los Individuos de la tripulacion de la Frag.ª Nueva nomi-  
brada Levante; q. sirven de custodia en dha. presa, las Estrancias q. al margen  
de cada uno se señalan en los dias q. han permanecido Enfermos en el esgracado  
Hosp.º segun se demuestra en la forma sig.ª

|                         | Enfermas     | Salidas     | Estrancias q. |
|-------------------------|--------------|-------------|---------------|
|                         | sin socorro  | socorridas  | han causado   |
| Fran.º Amansa - - - - - | " - - - - -  | " - - - - - | 31 - - -      |
| Manuel Peres - - - - -  | 20 - - - - - | " - - - - - | 12 - - -      |
|                         |              |             | <u>43</u>     |

En quarenta y tres Estrancias las q. han causado los Individuos q.  
quedan relacionados segun parese de la suma anterior, y p.º q. comire y pue.  
tan p.º la Com.ª de Grta y Marina haverse los correspondientes buzones hoy  
esta en el mencionado Hosp.º a veinte y uno de Mayo de mil setecientos no-  
venta y ocho

F.º  
Fran.º de Miangolarra y Neas

Pasa Van  
R. del S.º José Man. de Tayle y Sasaga Cavallero de la R.ª y distinguido  
orden de Carlos 3.º Comis.º de Guerra Ministro de R.ª Hacienda, y  
Maxima: Veinte y un pesos, y quatro x.ª de Plata p.º importe de Qua-  
renta y tres Estrancias de Hosp.º acreditadas en la Certificacion ant.  
al respectado quatro x.ª de la misma moneda; y p.º q. le sea de Data  
adichos Min.º como ene. Comis.º de Grta y Man. de Lima a 31. de  
Mayo de 1798.

Son 21. de Mayo de 1798.

Antonio Coxon